

**Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-00319-OFC**

**Quito, D.M., 6 de enero de 2021**

**Asunto:** Comunicación de disposiciones expedidas por el Registro Civil, Identificación y Cedulación

Señores Gerentes  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO  
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA  
CAJAS CENTRALES  
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

De mi consideración:

Mediante Oficio No. DIGERCIC-DIGERCIC-2020-0590-O del 29 de diciembre de 2020, el Economista Rodrigo Avilés Jaramillo, Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, comunicó a esta Superintendencia las disposiciones respecto al uso y validez de las cédulas de ciudadanía que las entidades financieras deben considerar; disposiciones que se detallan a continuación.


En el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y con la finalidad de precautar el derecho a la identificación de los ecuatorianos y extranjeros domiciliados en el Ecuador, el Presidente de la República, Licenciado Lenin Moreno Garcés suscribió el Decreto Ejecutivo No. 1206, el 11 de diciembre de 2020, en el cual “[...] se reconoce la validez de la cédula de ciudadanía que se encuentre vencida desde el 16 de marzo de 2020, o cuyo plazo esté por vencer, hasta el 31 de mayo de 2021. [...]”.

En esta línea, mediante Resolución No. 083-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2020 del 24 de diciembre de 2020, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación resuelve: “[...] Artículo 2.- Las instituciones públicas o privadas que requieran la presentación de la cédula de identidad, deberán observar lo establecido en el artículo 1 y 2 de la presente Resolución. [...]”]; disposición que estará vigente hasta el 31 de mayo de 2021.

Finalmente, me permito adjuntar la Resolución No. 083-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2020 para su conocimiento y cumplimiento.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:  
Catalina Pazos Chimbo  
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO  
2021-01-06 21:18:04



Catalina Pazos Chimbo  
**INTENDENTE GENERAL TÉCNICO**

Anexo:  
RESOLUCION-N.-083-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2020-AMPLIACION-VIGENCIA-CEDULA-POR-DECRETO-EJECUTIVO